

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, octubre trece de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00497 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	PEDRO JOSE AGUDELO MEJIA
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas.

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegado oportunamente por la Curadora Ad-Litem.

De otro lado y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la Curadora Ad-Litem en representación del demandado, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el _____
_____ a las 8:00.a.m			
_____ SECRETARIO			